

Tratamiento - Administración de Personal activo y pasivo AV

| | |
|---------------------------------------|--|
| <p>Base jurídica</p> | <p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales</p> <p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores</p> <p>Convenio colectivo de los trabajadores de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad</p> |
| <p>Fines del tratamiento</p> | <p>Gestión de firma de contratos laborales, altas y bajas, bajas laborales y otros aspectos. Procesos de movilidad de personal. Evaluación del desempeño o por objetivos para el desarrollo de personas, a efectos de selección. Gestión y abono de las nóminas, las dietas, los gastos y los anticipos del personal.</p> |
| <p>Colectivo</p> | <p>Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Empleados; Beneficiarios</p> |
| <p>Categoría de datos</p> | <p>Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nº Seg. Social / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen / Voz</p> <p>Otros datos de carácter identificativo: Matrícula y número de expediente.</p> <p>Datos especialmente protegidos: Salud y Afiliación sindical.</p> <p>Características personales</p> <p>Circunstancias sociales</p> <p>Académicos y profesionales</p> <p>Detalles del empleo</p> <p>Económicos, financieros y de seguros</p> |
| <p>Categoría destinatarios</p> | <p>Organismos de la seguridad social, Administración Tributaria, Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales,</p> |

| | |
|---------------------------------------|---|
| | Entidades aseguradoras, Entidades sanitarias y Sindicatos, Comités de Empresas y Delegados de Personal. Juzgados y Tribunales. Intervención General de la Administración del Estado. AENOR. Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos |
| Plazo de supresión | <p>Los datos se conservarán como mínimo durante 5 años según establece la normativa relacionada con la seguridad social.</p> <p>A efectos de nóminas, los registros en papel se conservarán durante un año.</p> <p>Asimismo, se podrán conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p> |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF |
| Entidad responsable | Entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad |